OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

4817

ORDEN de 24 de octubre de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se autoriza el cambio de denominación específica del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Askartza Claret» de Leioa (Bizkaia).

Examinado el expediente iniciado por el representante legal de la entidad titular del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Askartza Claret» de Leioa (Bizkaia), en solicitud de autorización para el cambio de denominación específica de dicho centro.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del derecho a la Educación, el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y demás legislación vigente aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo único.– Se autoriza el cambio de denominación específica del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Askartza Claret», con n.º de código 48005731, con domicilio en Barrio Sarriena n.º 173 del municipio de Leioa (Bizkaia) y cuyo titular es la entidad «Congregación Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María», que pasará a denominarse Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Claret Askartza».

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de octubre de 2016.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.